

**RESOLUCION No. 003 del 2025
(03 de abril)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONVOCATORIA ABIERTA N° FONBUE-PS004-2024"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA FON BUENAVENTURA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 1872 de 2017, el Decreto Reglamentario 958 de 2018, Resolución 0143 de 2019 y la Resolución 1007 del 25 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

A través de la Ley 1872 de 2017 se crea el **Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura – FONBUENAVENTURA**, en los términos del artículo 2° que establece:

“Créase el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), en adelante el “Fondo”, como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia, con domicilio en Buenaventura y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

En el artículo 3° de la ley en comento se establece como objetivo del fondo *“promover el desarrollo integral del Distrito de Buenaventura, a través de la financiación o la inversión en proyectos que atiendan las necesidades más urgentes del Distrito y, principalmente, la financiación de un Plan Especial de Desarrollo Integral, con inversiones a 10 años, orientadas a convertir al Distrito Especial en un territorio en el que se garanticen plenamente condiciones de bienestar y progreso en materia social, económica, institucional y ambiental para sus pobladores urbanos y rurales”; así mismo, en el numeral 2° de este artículo se establece que el fondo “Podrá celebrar contratos y/o convenios con entidades del Estado, organismos multilaterales y particulares a través de la entidad fiduciaria, de conformidad con las leyes y reglamentos de contratación aplicables...”*

A su vez el artículo 2° Decreto 958 de 2018 estableció la naturaleza del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien previa autorización de la Junta Administradora del Fondo mediante resolución puede establecer la administración del Fondo en las entidades ejecutora y fiduciaria.

Así mismo, el artículo ibidem estableció que previa autorización de la Junta Administradora del Fondo, el Ministerio de Hacienda por medio de resolución podría establecer la administración del fondo con una entidad encargada de la ejecución y una entidad que conserve y transfiera los recursos; motivo por el cual el Ministerio de Hacienda expidió la Resolución N° 142 de 2019 a través de la cual designa a la Fiduciaria La Previsora S.A. como administradora del Fondo y la Resolución N° 143 de 2019 mediante la cual designa a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD como la entidad ejecutora del Fondo.

Que en el artículo 10° del Decreto 958 de 2018 se establece que:

“ARTÍCULO 10. Entidad Fiduciaria. *La Entidad Fiduciaria será la entidad definida por el Ministerio. de Hacienda y Crédito Público para la administración y transferencia de los recursos y la vocería del patrimonio autónomo, según lo dispuesto en las normas que regulan lo correspondiente a las obligaciones y deberes fiduciarios de las sociedades administradoras de patrimonios autónomos y según lo señalado en este decreto.*

La Entidad Fiduciaria será la competente para ejercer los derechos y obligaciones del patrimonio autónomo y representarlo judicial y extrajudicialmente.

Para lo anterior, la Entidad Fiduciaria deberá atender a las políticas definidas por la JAF y a las precisas instrucciones que reciba de la Entidad Ejecutora, cumpliendo con lo acordado en el Reglamento Operativo.

Se mantendrá una absoluta separación entre los recursos de la Entidad Ejecutora, los de la Entidad Fiduciaria, los de otras cuentas administradas por esta y los del Fondo, de modo tal, que todos los costos y gastos del Fondo se financien con sus recursos y no con los de otras entidades. Para el cumplimiento de las obligaciones del Fondo, no se podrá perseguir el patrimonio de ninguna de las entidades señaladas.

La responsabilidad por los actos, contratos y convenios del Fondo será asumida de manera exclusiva con su patrimonio. No obstante, la Entidad Fiduciaria responderá con su patrimonio por el incumplimiento de sus deberes fiduciarios y hasta por la culpa leve en el cumplimiento de su gestión.

La Entidad Fiduciaria celebrará de manera diligente y eficiente todos los actos jurídicos necesarios para cumplir con el objeto del Fondo, en atención a las políticas definidas por la JAF y según las instrucciones que reciba de la Entidad Ejecutora.

La Entidad Fiduciaria expedirá las certificaciones de las donaciones recibidas.”

Que el Art. 4 de la Ley 1871 de 2017 a través de la cual se crea el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura- Fonbuenaventura establece que:

(...)

ARTÍCULO 4. Régimen y duración del Fondo. El régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura) será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.
(...) (Se subraya y resalta)

De acuerdo con lo anterior, y asociado a que para el desarrollo de los objetivos señalados por los diferentes patrimonios autónomos (FNGRD-FTSP-FONBUENAVENTURA) de los cuales la UNGRD funge como entidad ejecutora y teniendo en cuenta que estos patrimonios no cuentan con una planta de personal para el desarrollo de las actividades requeridas para dar cumplimiento a sus objetivos, es pertinente que se cuente con un equipo estructurador que pueda suplir dichas actividades, motivo por el cual se hace necesario adelantar diversas contrataciones que permitan la adecuada operación de dichos patrimonios autónomos.

Bajo ese precepto, y atendiendo a que la ordenación del gasto del patrimonio autónomo antes mencionado, se encuentra que el Director General de la UNGRD, debe adoptar las medidas correspondientes para el efectivo y cabal cumplimiento de sus obligaciones, conforme a las funciones que legalmente le han sido asignadas, puntualmente las referentes a la ejecución del FONBUENAVENTURA, para garantizar mayor diligencia en los procesos que se adelantan con cargo del patrimonio autónomo administrado por Fiduprevisora S.A. con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del fondo; observando en todo caso que sus recursos no pueden ser confundidos o mezclados con los demás de la Nación, los otros que administra la sociedad fiduciaria, los propios de esa entidad, ni los de la UNGRD.

Ahora bien, cabe resaltar la importancia de contar con el personal idóneo para el desarrollo de las actividades requeridas por FONBUENAVENTURA, de tal manera que se pueda cumplir con los objetivos del FONDO. En consecuencia, se requiere de personal capacitado para conocer, atender y responder de manera oportuna las necesidades del FONDO, en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que buscan promover el desarrollo integral del Distrito de Buenaventura, situación que conlleva a mantener disposición de los servicios profesionales que contribuyan de manera activa e inmediata, al cumplimiento de los objetivos del patrimonio autónomo de FONBUENAVENTURA, del cual la UNGRD actúa en calidad de entidad ejecutora.

Por tal razón, para el desarrollo de estas actividades se requiere contratar personal profesional, para lo cual la Junta Ordinaria Administradora del Fondo en sesión No. 19 del 31 mayo de 2024, autorizó la contratación de 8

profesionales, incluido el profesional especializado de planeación, a través de convocatoria abierta, de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo que se rige por el régimen privado, de acuerdo con el Art. 7 que establece:

“(…)

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONVOCATORIA ABIERTA

Definición. Modalidad de selección objetiva mediante la cual se formulará convocatoria pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas o propuestas y, entre ellas, se seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de FonBuenaventura.

Procedencia. Corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que el monto de la contratación sea igual o superior a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes 5.000 SMMLV salvo las excepciones previstas en el Artículo sexto y los contratos de obra pública independientemente de su cuantía. Esta modalidad podrá estar precedida de una precalificación, en las condiciones que definan los TCC.

Procedimiento. La modalidad de selección de convocatoria abierta se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Publicación de la convocatoria y los TCC en la página web de la UNGRD, y en caso de requerirse, en otro medio idóneo que garantice la aplicación del principio de publicidad.
- b) Las modificaciones a los TCC y al cronograma de la convocatoria se cumplirán de conformidad con lo previsto en el artículo quinto del presente Manual.
- c) Se recibirán las ofertas o propuestas en la fecha, hora y lugar que señale la convocatoria.
- d) El Comité evaluador, designado por el ordenador del gasto del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (FonBuenaventura) recomendará el orden de elegibilidad de los oferentes o proponentes de acuerdo con el proceso de selección realizado, el cual será presentado al Ordenador del Gasto de FonBuenaventura, quien de manera justificada podrá apartarse de dicha recomendación, caso en el cual designará un nuevo comité evaluador.
- e) Surtido el proceso de evaluación se publicarán los resultados de la evaluación en la página web de la UNGRD o en el otro medio idóneo que garantice la aplicación del principio de publicidad. por un término máximo de tres (3) días hábiles, plazo durante el cual los oferentes o proponentes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes respecto de su evaluación.
- f) La adjudicación será publicada en la página web de la UNGRD y se comunicará por escrito la aceptación de la oferta o propuesta, al oferente o proponente seleccionado”.

Que dentro de los objetivos específicos del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura) se encuentra el de invertir en los planes y proyectos que deban desarrollarse con cargo a los recursos del Fondo, que para tal efecto se podrá suscribir contratos o convenios, de conformidad en lo establecido con las leyes y reglamentos de contratación aplicables con el fin de verificar que la satisfacción de la necesidad se ajuste a lo enmarcado en el objeto contractual.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y con la necesidad de dar cumplimiento a las metas establecidas por EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA), la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD en calidad de entidad ejecutora, realizó mediante proceso de selección, la convocatoria abierta No. CONVOCATORIA ABIERTA N°FONBUE-PS004-2024.

Que a través del microsítio web de FonBuenaventura ubicado en la página web de la UNGRD se publicó el primero (01) de noviembre de 2024, los Términos y Condiciones de Contratación de la CONVOCATORIA ABIERTA N°FONBUE-PS004-2024 de acuerdo con las siguientes características:

OBJETO: "Prestar servicios profesionales especializados en planeación estratégica y gestión de proyectos al Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), garantizando su alineación con los objetivos estratégicos y su correcta ejecución dentro del marco del Plan Integral de Desarrollo de Buenaventura (PIEDB)"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato de acuerdo con la duración del mismo, es por la suma de hasta **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$138.840.000).**

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: FONBUENAVENTURA pagará el contrato a que se refiere el presente documento con cargo al rubro presupuestal: Gastos de: 2AC Fortalecimiento Institucional; Origen de los Recursos: PRESUPUESTO NACIONAL DE INVERSIÓN; Apropriación: 2392022; Aplicación del Gasto: 2A – Fonbuenaventura; Fuente de apropiación: Recursos MHCP RES. 239 DE 2022.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24-0038, por valor de \$ 138,840,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS)

1. Los interesados en participar en la convocatoria abierta consultaron los Términos y Condiciones de Contratación, así como los demás documentos que la conforman, desde la fecha de su publicación, de acuerdo con el cronograma establecido en la CONVOCATORIA ABIERTA N° FONBUE-PS004-2024, esto es, desde el 01 de noviembre de 2024.
2. El plazo para enviar las hojas de vida para la convocatoria en mención fue hasta el día 15 de noviembre de 2024.
3. De conformidad con las hojas de vida enviadas, las cuales cumplieron con la forma establecida para la presentación de los TCC, se recibieron un total de nueve (9) hojas de vida así:

LISTA DE HOJAS DE VIDA QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE

NOMBRE DEL POSTULANTE	CORREO ELECTRONICO
Diego Armando Castro Romero	diarco@live.com
Víctor Ivan Castro Cuellar	Arq-IC@hotmail.com
Pedro Victor Guevara Mejía	pevigue@gmail.com
Guido Andrés Buyape Mongui	guidolead@gmail.com
Edwin Andrés Celorio Medina	anderscelorio@gmail.com
Ingrid Nayive Garcia Ramirez	nayiveptf@gmail.com
Juan Fernando Millan Hurtado	juanfermil@gmail.com
Laidy Ximena Rey Vargas	ximenarey12@gmail.com
Zamir Alexander Montaña Montaña	bigzamir@hotmail.com

4. La UNGRD, como entidad ejecutora de FONBUENAVENTURA, incluyó en los Términos y Condiciones de Contratación definitivos la publicación del informe de evaluación preliminar de las hojas de vida, programado para el 25 de noviembre de 2025. En esta fecha, se publicó dicho informe junto con la solicitud de subsanación de algunos documentos soporte, tras la revisión de las hojas de vida recibidas a través del correo electrónico fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co. La evaluación se realizó conforme a los requisitos de presentación establecidos y en cumplimiento del cronograma del proceso de selección de la CONVOCATORIA ABIERTA N° FONBUE-PS004-2024.

5. Que dicha verificación arrojo los siguientes resultados:

Nombre del Postulante	Condiciones de Presentación de Hoja de Vida de la Función Pública		Perfil requerido (Cumple/No Cumple)	Experiencia profesional	Notas de subsanación/	FASE DE SELECCIÓN (SI O NO)	Criterios de Selección y Validación (Puntaje)			Observaciones
	Hoja de vida de la función pública.	Documentos Soportes					Formación	Experiencia	Entrevista	
Diego Armando Castro Romero	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple: acredita profesion en arquitectura y posgrado en gestión de proyectos	Cumple: Acredita mas de 36 meses de experiencia profesional	Debe subsanar: NO	SI	0	10 Puntos. Experiencia en Seguimiento, Monitoreo y Evaluación.	No es objeto de evaluación en esta etapa del proceso.	Se asigna el puntaje en el criterio de experiencia en seguimiento, monitoreo y evaluación.
Victor Ivan Castro Cuellar	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple: acredita profesion en arquitectura y posgrado en dirección y gestión de proyectos	Cumple: Acredita mas de 36 meses de experiencia profesional	Debe Subsanar: Hoja de vida formato Sigep.	SI	0	0	No es objeto de evaluación en esta etapa del proceso.	Debe subsanar Hoja de vida en el formato Sigep.
Pedro Victor Guevara Mejia	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	No cumple: Aunque acredita la profesión de administración de empresas, no cumple con el posgrado requerido en el perfil.	No aplica	No aplica	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple con el perfil profesional requerido en la convocatoria. No acredita posgrado.
Guido Andrés Buyape Mongui	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple: acredita profesion en arquitectura y maestría en Desarrollo Urbano.	Cumple: Acredita mas de 36 meses de experiencia profesional	No aplica	SI	5 Puntos Capacitación Planificación Ambiental urbana.	10 Puntos trabajo con las comunidades y 10 Puntos Seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos.	No es objeto de evaluación en esta etapa del proceso.	Se le asigna el puntaje en los criterios de selección de Formación y Experiencia.
Edwin Andrés Celorio Medina	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	No cumple: no acredita la profesion ni el posgrado que se requiere en el perfil de la convocatoria.	No aplica	No aplica	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple con el perfil profesional requerido en la convocatoria. No acredita posgrados en las areas requeridas.
Ingrid Nayive Garcia	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	No cumple: no acredita la educación superior profesional requerida en la convocatoria	No aplica	No aplica	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple con el perfil profesional requerido en la convocatoria. No acredita Pregado en el area requerida.
Juan Fernando Millan	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	No cumple: No acredita el estudio de posgrado requerido en la convocatoria (en las áreas de Gerencia de Proyectos, Planificación y Desarrollo Regional, Gestión Pública, Política Pública, Innovación Social o Desarrollo Sostenible).	No aplica	No aplica	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple con el perfil profesional requerido en la convocatoria.
Leidy Ximena Rey Vargas	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	No cumple: No acredita el estudio de posgrado requerido en la convocatoria	No aplica	No aplica	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple con el perfil profesional requerido en la convocatoria. No acredita posgrado en el area requerida.
Zamir Alexander Montaña Montaña	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple: acredita profesion en arquitectura y posgrado en gestión de proyectos.	Cumple: Acredita mas de 36 meses de experiencia profesional	No aplica	SI	5 puntos - Curso de MIPG	10 Puntos trabajo con las comunidades.	No es objeto de evaluación en esta etapa del proceso.	Se le asigna el puntaje en los criterios de selección de Formación y Experiencia.

6. En el término establecido, algunos participantes subsanaron la información requerida. Asimismo, se recibió una observación al informe de evaluación.

7. Por lo anterior, y tras la verificación y validación de los participantes que cumplieron con lo establecido en el cronograma, se determinó lo siguiente:

Nombre del Postulante	Condiciones de Presentación de Hoja de Vida de la Función Pública		Perfil requerido (Cumple/No Cumple)	Experiencia profesional	Notas de subsanación	FASE DE SELECCIÓN (SI O NO)	Criterios de Selección y Validación (Puntaje)			Observaciones
	Hoja de vida de la función pública.	Documentos Soportes					Formación	Experiencia	Entrevista	
Diego Armando Castro Romero	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple: acredita profesión en arquitectura y posgrado en gestión de proyectos	Cumple: Acredita mas de 36 meses de experiencia profesional.	No aplica	SI	10 puntos por curso de Software de gestión de proyectos y análisis de datos. 5 puntos por Planeación Estratégica.	10 Puntos. Experiencia en Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de proyectos.	No aplica	De acuerdo con la observación realizada respecto a los criterios de selección en el área de formación, se verificó que el aspirante cuenta con certificaciones relacionadas con los cursos de Análisis de Datos, Power BI Desktop y Microsoft Excel avanzado, por lo cual se le asigna el puntaje correspondiente. En cuanto a la segunda observación dentro del mismo criterio de formación, no se le asigna puntaje, ya que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.2, establece un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional. El certificado presentado por el aspirante no acredita conocimientos en este marco normativo.
Victor Ivan Castro Cuellar	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple: acredita profesión en arquitectura y gestión de proyectos	Cumple: Acredita mas de 36 meses de experiencia profesional.	Debe Subsanar Hoja de vida formato Sigep.	SI	0	0	No aplica	Se subsana la observación debido a la presentación de la hoja de vida registrada en el SIGEP.
Pedro Victor Guevara Mejia	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple: acredita Profesión en Administración de Empresa y Maestría en Gerencia de Proyectos.	Cumple: Acredita mas de 36 meses de experiencia profesional.	No aplica	SI	0	10 puntos en cooperación internacional, 10 Puntos en inclusión de enfoques diferenciales, 10 Puntos en experiencia y trabajos en comunidades y 10 Puntos en Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de proyectos.	No aplica.	Se subsana la observación con la presentación del diploma y el acta de grado del aspirante como Magíster en Gerencia de Proyectos. Además, se adjuntan los siguientes puntajes en el criterio de experiencia: 10 puntos por inclusión de enfoques diferenciales, 10 puntos por experiencia y trabajos en comunidades, y 10 puntos en seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos, 10 puntos en cooperación internacional.
Guido Andrés Buyape Mongui	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple: acredita profesión en arquitectura y maestría en Desarrollo Urbano.	Cumple: Acredita mas de 36 meses de experiencia profesional.	No aplica	SI	10 puntos de formación en software de análisis de datos. 5 Puntos por formación en planeación estratégica.	10 Puntos por trabajo con las comunidades, 10 Puntos en Seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos. 10 puntos en planeación territorial.	No aplica	Se le asigna el puntaje en los criterios de evaluación y selección en Formación y Experiencia.
Edwin Andrés Celorio Medina	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	No cumple: no acredita la profesión que se exigen en la convocatoria (Trabajador Social) y la Especialización requerida.	No aplica	No aplica	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple con el perfil profesional requerido en la convocatoria. No acredita Especialización en las áreas pertinentes
Ingrid Nayive Garcia	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	No cumple: no acredita las profesiones que se exigen en la convocatoria (Socióloga)	No aplica	No aplica	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple con el perfil profesional requerido en la convocatoria. No acredita Pregado en el área requerido
Juan Fernando Millan	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	No cumple: no acredita la Especialización requerida en la Convocatoria (Gerencia de Proyectos, planificación y Desarrollo regional, Gestión Pública o Política Pública, Innovación social o Desarrollo sostenible)	No aplica	No aplica	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple con el perfil profesional requerido en la convocatoria.
Leidy Ximena Ray Vargas	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	No cumple: no acredita la Especialización requerida (Especialización Gerencia de Proyectos)	No aplica	No aplica	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple con el perfil profesional requerido en la convocatoria FONBUE PS-004. No acredita Especialización en Gerencia de Proyectos, Planificación y Desarrollo regional, Gestión Pública o Políticas Públicas e Innovación social o Desarrollo sostenible.
Zamir Alexander Montaña Montaña	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple: acredita profesión en arquitectura y posgrado en gestión de proyectos	Cumple: Acredita mas de 36 meses de experiencia profesional	No aplica	SI	5 puntos Curso de MIPG	10 Puntos trabajo con las comunidades.	No aplica.	Se le asigna el puntaje en los criterios de evaluación y selección en Formación y Experiencia.

8. El 2 de diciembre de 2024 se publicó el Informe Definitivo de Evaluación y Preseleccionados, luego de una evaluación exhaustiva. Con base en el cumplimiento del perfil requerido en la convocatoria abierta N.º FONBUEPS004-2024 y en los puntajes más altos obtenidos según los criterios de selección, las siguientes personas fueron seleccionadas para avanzar a la siguiente fase del proceso: la entrevista personal.

NOMBRE DEL POSTULANTE	CORREO ELECTRONICO
Diego Armando Castro Romero	castro.diego1609@gmail.com
Pedro Victor Guevara Mejia	pevigue@gmail.com
Guido Andrés Buyape Mongui	guidolead@gmail.com
Zamir Alexander Montaña Montaña	bigzamir@hotmail.com

9. El 9 de diciembre de 2024, el señor Samir Alexander Montaña Montaña, a través del correo electrónico dirigido a fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co solicitó el retiro de su candidatura y declinó continuar en el proceso de selección.

10. El 11 de diciembre de 2024, se realizó la suspensión temporal de la convocatoria, que se fundamentó en la situación fiscal del país y en las medidas de ajuste adoptadas por el Gobierno Nacional para mitigar el déficit proyectado para el año 2025. En este contexto, se implementaron recortes presupuestales y restricciones en el gasto público, afectando de manera directa la disponibilidad de recursos para entidades como FONBUENAVENTURA. En este sentido, la contratación de servicios de apoyo debía alinearse con la disponibilidad real de recursos, priorizando la optimización del presupuesto existente y asegurando la ejecución de las funciones esenciales de la entidad.

11. Una vez superada la circunstancia que conllevó a la suspensión de la convocatoria, el 4 de marzo de 2025, y entendiendo la necesidad de contar con este perfil para el desarrollo de FonBuenaventura, se reinició el proceso de selección.

12. El 16 de marzo de 2025, el señor Guido Andrés Buyape, informó su decisión de retirarse del proceso de selección mediante correo electrónico dirigido a fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co

13. Por lo anterior, el 17 de marzo de 2025, en las instalaciones de FonBuenaventura, de manera presencial, se llevaron a cabo las entrevistas personales de los participantes preseleccionados. Durante estas, se formularon preguntas acordes al perfil requerido y se evaluaron los siguientes aspectos, conforme a los términos y condiciones contractuales: precisión y coherencia en las respuestas y fluidez en la entrevista, arrojando los siguientes puntajes:

RESULTADO FINAL					Observaciones
CONVOCATORIA 004					
	FORMACIÓN 30	EXPERIENCIA 40	ENTREVISTA 30	TOTAL	
Diego Armando Castro Romero	15	10	24,75	49,75	
Pedro Víctor Guevara Mejía	0	40	27,12	67,12	
Guido Andrés Buyape Mongui	15	30	0	45	Desistió del proceso de selección
Zamir Alexander Montaña Montaña	5	10	0	15	Desistió del proceso de selección

En consecuencia, y conforme a la evaluación realizada según los Términos y Condiciones de Contratación de la Convocatoria Abierta N.º FONBUE-PS004-2024, se establece que el postulado con el mayor puntaje (67,12) es Pedro Víctor Guevara Mejía, identificado con cédula de ciudadanía N.º 16.488.498.

Asimismo, se evidenció que dicho postulado también obtuvo el mayor puntaje en la Convocatoria Abierta N.º FONBUE-PS003-2024, en la cual figura en primer orden de elegibilidad. Por este motivo, el 21 de marzo de 2025 se le solicitó manifestar, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, su interés por una de las dos convocatorias a través del correo electrónico fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co, con el fin de continuar con el proceso de celebración del respectivo contrato.

En respuesta, el señor Pedro Víctor Guevara Mejía, mediante correo electrónico del 23 de marzo de 2025, manifestó su interés en la adjudicación de la Convocatoria N.º FONBUE-PS004-2024.

Con base en lo expresado anteriormente, la UNGRD en calidad de entidad ejecutora de Fonbuenaventura y en el desarrollo del presente proceso de selección a través del comité evaluador designado, recomendaron adjudicar el proceso de Selección de CONVOCATORIA ABIERTA N° FONBUE-PS004-2024 al señor Pedro Víctor Guevara Mejía, identificado con cédula de ciudadanía N.º 16.488.498 al haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación y cumplir con el perfil requerido para la convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenador del Gasto del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura — Fonbuenaventura.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Convocatoria Abierta CONVOCATORIA ABIERTA N° FONBUE-PS004-2024 que tiene por objeto *“Prestar servicios profesionales especializados en planeación estratégica y gestión de proyectos al Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), garantizando su alineación con los objetivos estratégicos y su correcta ejecución dentro del marco del Plan Integral de Desarrollo de Buenaventura (PIEDB)”* Por el valor de \$ 138,840,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS) a PEDRO VÍCTOR GUEVARA MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía N.º 16.488.498. los pagos se realizarán de acuerdo con la entrega de informes y productos entregables en DOCE (12) desembolsos, cada uno por valor **ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOSM/CTE (\$11.570.000)**

ARTICULO SEGUNDO: Para la ejecución del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24-0038, por valor de \$ 138,840,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS)

ARTICULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el micrositió web de FonBuenaventura ubicado en la página web de la UNGRD.



MICHAEL OYUELA VARGAS
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto FONBUENAVENTURA
Resolución No. 1007 del 25 de octubre de 2024

Elaboró: Karem Denysse Rios Chaverra - Contratista FonBuenaventura *KR*

Elaboró: Julio Harinson Gomez - Contratista FonBuenaventura *JHG*

Elaboro: Nini Johanna Diaz - Contratista FonBuenaventura *Niny*

Revisó. Claudia Diaz / Abogada GGC *CD*

Revisó: José Luis Angarita / Coordinador GGC *JLA*